



DECRETO N° 477 /

TEMUCO, 13 JUN 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social N° 273 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	LIDIA FLORA COLICHEN MANQUI	11.906.866-5	[REDACTED]	Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, para mejorar calidad de vida.
				10 PLANCHAS DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5 MTS.
				1 ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.
				1 KG. DE CLAVOS VOLCANITA 1 5/8"
				10 PLANCHAS OSB 9.5 MM

2481422

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través de Departamentos de Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JCL / AOP / GTP / mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA

N°: 1899468

Fecha Emisión: 24-05-2022

Inf. Social N°: 273

Teléfono: 940827654

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO

Beneficiario: LIDIA FLORA COLICHEN MANQUI

RUT: 11.906.866-5

Dirección: CAMINO CHOL CHOL, COMUNIDAD GERONIMO MELILLAN TEMUCO

Por Decreto Alcaldicio N° ____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Monto otorgado	Monto total
10	PLANCHAS DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5 MTS.	\$11950	\$119500
1	ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.	\$3875	\$3875
1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".	\$2500	\$2500
10	PLANCHA OSB 9,5 MM	\$16500	\$165000
TOTAL MONTO OTORGADO:			\$290875

INFORME SOCIAL

Evaluación: En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta, Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Familia Biparental compuesta por 4 integrantes todos adultos, al respecto mencionar que la vivienda es propia de autoconstrucción de material ligero y en estado regular, esto debido a que no cuentan con recursos económicos para poder realizar las mejoras pertinentes al respecto señalar que ambos progenitores se encuentran cesantes y con problemas de salud crónicos siendo atendidos en el Cesfam - Boyeco. En cuanto a los ingresos son escasos ya que son generados solamente por su hijo Lucas quien realiza trabajos esporádicos. Por lo que se considera pertinente apoyar con materiales de construcción para poder mejorar la calidad de vida del grupo familiar.

Asistente Social: MARTA ROSA MORA ULLOA

Programa: AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS (RURAL)

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente, los cuales deben ser utilizados para el fin solicitado.

FIRMA BENEFICIARIO(A)

DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

FIRMA ASISTENTE SOCIAL / FUNCIONARIO
RESPONSABLE DE ENTREGA